Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 3

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.03-529-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.220.02-17.03- 16617

SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S
NIT: 805014913-0
Dirección: Carrera 4 B 36 A 71
Celular: (57) 602 641 1100

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.03-529-2025

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 21 de octubre de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.03-529-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar Adquisición de equipos para diferentes áreas del Laboratorio de Salud Pública que permiten fortalecer procesos analíticos de diagnóstico y de vigilancia para eventos de Salud pública.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.03-529-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S		NIT	805014913-0
REPRESENTATE LEGAL	GERMAN VELEZ GUEVARA		CC	16.737.251
DIRECCIÓN:	carrera 4 B 36 A 71		Tel:	(57) 602 641 1100
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**CDP:** 3600002267 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 • Item: 1 Valor: 800.000.000 COP • Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2320101003060 2/3025005010050000/P130-102446/1/3/01/12: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Instrumentos y apara/Inspección, vigilancia y/DOTAR CON EQUIPOS Y • Proyecto: PI30-102446 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA • Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/12 • Dotar con equipos y elementos de vigilancia al Laboratorio de Salud Pública Departamental. • Posicion Presupuestaria: 2-3201010030602		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		• Cuenta Mayor: 1635020000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		TRECE MILLONES NOVENTA MIL M/CTE. ($13.090.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO		El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los elementos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.
PLAZO DE EJECUCIÓN		El Contrato tendrá una duración hasta el 15 de diciembre del 2025, o hasta la entrega total y a satisfacción de los bienes objeto del contrato, lo que ocurra primero, plazo contado a partir de la publicación en la plataforma SECOP II
GARANTÍAS		1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 10% sobre el valor del contrato y por el tiempo de sobre de Plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% sobre el valor del contrato y por el tiempo de sobre de Plazo del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR		LUIS FERNANDO MARMOLEJO - Profesional Universitario Especializado
CLAUSULA PENAL		En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS		En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción
CESIÓN		El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la secretaria Departamental de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LIQUIDACIÓN		La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la aceptación de oferta por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN		El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Naily Margarita Morquera Copete. - Abogada Contratista
Revisó: Giovanny Zapata Graciano– Subdirector Técnico Jurídico (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.